

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 2 DE NOVIEMBRE DE 1988

No. 21,169

CONTENIDO CONSEJO DE GABINETE

Resolución No. 68 de 21 de octubre de 1988, por la cual se exceptúa al Ministerio de Obras Públicas del requisito de Licitación Pública para el arrendamiento de equipo y suministro de materiales pétreos.

Resoluciones Nos. 76, 77, 78 y 79 de 26 de octubre de 1988, por las cuales se emiten conceptos favorables a los Contratos que celebrará la CAJA DE SEGURO SOCIAL con las empresas SOLAR TRADING COMPANY, S.A., LIFAR, S.A., DARE, S.A. y HALGAM, S.A. respectivamente.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No. 69 de 21 de octubre de 1988, por la cual se modifican y adicionan, algunas disposiciones del Decreto No. 89, de 3 de diciembre de 1987.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

HACENSE EXCEPCIONES

RESOLUCION N° 68
(De 21 de octubre de 1988)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Obras Públicas del requisito de Licitación Pública para el arrendamiento de equipo y suministro de materiales pétreos."

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Exceptuar al Ministerio de Obras Públicas del trámite de Licitación Pública, en la contratación de arrendamiento de equipo y suministro de materiales pétreos, hasta por la suma de SEIS MILLONES DE BALBOAS (B/.6,000,000.00) los cuales serán utilizados en los programas de mantenimiento vial.

ARTICULO 2o.: Esta Resolución se fundamenta en los Artículos 58, Ordinal 5o. y 59 del Código Fiscal.

ARTICULO 3o.: Esta Resolución

entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación, Encargado,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON

El Ministro de Desarrollo Agrario,
DARINEL ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud, Encargado,
EDUARDO REYES VARGAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

JOSE F. DE BELLO JR.
SUBDIRECTOR

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LIZES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior: B. 18.00 más parte aérea. Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más parte aérea
Todo pago adelantado

RESOLUCION N°. 76
(De 26 de octubre de 1988)
"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará la CAJA DE SEGURO SOCIAL y la empresa SOLAR TRADING COMPANY, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO: Emitase concepto favorable al Contrato que celebrará la CAJA DE SEGURO SOCIAL y la empresa SOLAR TRADING COMPANY, S.A., que tiene por objeto el suministro de Medicamentos por un monto de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON CUARENTA Y SIETE CENTESIMOS (B/.882,262.47).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia
Encargado,

TARGIDIO BERNAL G.
El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,

DARINEL ESPINO
El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,

CESAR MARTANS
El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
GUSTAVO GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION N°. 77
(De 26 de octubre de 1988)
"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará la CAJA DE SEGURO SOCIAL y la empresa LIFAR, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO: Emitase concepto favorable al Contrato que celebrará la CAJA DE SEGURO SOCIAL y la empresa LIFAR, S.A., que tiene por objeto el suministro de Medicamentos por un monto de DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE BALBOAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/.2,078,713.04).

ARTICULO SEGUNDO: Esta

Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia
Encargado,

TARGIDIO BERNAL G.
El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,

DARINEL ESPINO
El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,

CESAR MARTANS
El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
GUSTAVO GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION N° 78
(De 26 de octubre de 1988)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará la CAJA DE SEGURO SOCIAL y la empresa HALGAM, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitase concepto favorable al Contrato que celebrará la CAJA DE SEGURO SOCIAL y la empresa HALGAM, S.A., que tiene por objeto el suministro de Medicamentos por un monto de DOS MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TRECE BALBOAS (B/.2,025,913.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta

Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia Encargado,

TARGIDIO BERNAL G.
El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN
El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARINEL ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ C.
El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ
El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION N° 79
(De 26 de octubre de 1988)
"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará la CAJA DE SEGURO SOCIAL y la empresa DARE, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitase concepto favorable al Contrato que celebrará la CAJA DE SEGURO SOCIAL y la empresa DARE S.A., que tiene por objeto el suministro de Medicamentos por un monto de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS (B/.465,453.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a par-

tir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia Encargado,

TARGIDIO BERNAL G.
El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN
El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARINEL ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ C.
El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ
El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

MODIFICANSE Y ADICIONANSE DISPOSICIONES DE UN DECRETO

DECRETO N° 69
(de 21 de Octubre de 1988)
Por la cual se modifican y adicionan algunas disposiciones del Decreto N° 89, de 3 de diciembre de 1987.
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,
DECRETA

Artículo Primero: El artículo pri-

mero del Decreto N° 89 de 3 de diciembre de 1987, quedará así:

Artículo Primero: Establécese la Condecoración Militar denominada "ORDEN DEL AGUILA ARPIA PRE-COLOMBINA", la cual se otorgará a:

a. Los militares nacionales o extranjeros que hayan prestado servi-

cios distinguidos y sobresalientes al país o que en el desempeño de sus funciones merezcan en alto grado el reconocimiento de las Fuerzas Armadas de la Nación Panameña;

b. Los nacionales o personalidades extranjeras que a juicio del Gran Canciller de la Orden; merezcan ese honor.

Artículo Segundo: El artículo quinto del Decreto N° 89 de 3 de diciembre de 1987, quedará así:

Artículo Quinto: La Condecoración será conferida por las Fuerzas de Defensa, después de cumplidas las formalidades reglamentarias que se dicten, con acuerdo del Consejo.

El Gran Maestro y el Gran Canciller de la Orden, ostentarán por derecho propio el "GRAN COLLAR DE LA ORDEN DEL AGUILA ARPIA PRECOLOMBINA".

El Consejo de la Orden podrá revocar la concesión de la Condecoración cuando ésta no es llevada con dignidad y honor.

Artículo Tercero: El artículo sexto

del Decreto N° 89 de 3 de diciembre de 1987, quedará así:

Artículo Sexto: La Orden del Aguila Arpia Precolombina tendrá tres grados que se denominarán:

- a. GRAN COLLAR DE LA ORDEN DEL AGUILA ARPIA PRECOLOMBINA.
- b. GRAN OFICIAL.
- c. CABALLERO

Artículo Cuarto: El artículo séptimo del Decreto N° 89 de 3 de diciembre de 1987, quedará así:

Artículo Séptimo: Sólo podrán presentar proposiciones para la concesión de la Orden, en los Grados

enunciados en el artículo anterior, los miembros del Consejo de la Orden.

Artículo Quinto: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintitún (21) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Licdo. MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia de la República de Panamá.
Licdo. RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia
Es fiel copia de su original.

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

EDICTO NUMERO 31
(de 26 de octubre de 1988)

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Arraiján al público hace saber:

Que el señor FEDERICO ALFONSO PALM DE GRACIA, ciudadano panameño, mayor de edad, residente en la Ciudad Capital, portador de la cédula de identidad personal N° 8AV.70-154, ha solicitado a este despacho alcaldicio se le conceda mediante memorial la ADJUDICACION A TITULO DE COMPRA-VENTA, un lote de terreno Municipal de la Finca N° 62,218, Tomo 1368, Folio 448, ubicado en el Corregimiento de Nuevo Emperador, el terreno en referencia tiene un área de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS (765.90M²) el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:

Norte: Pedro Fernández Rangel
Sur: Calle 3ra.
Este: Gloriela G. Guerrero F.
Oeste: Avenida "D".

Que en base a lo que establece el Acuerdo N° 21 del 24 de septiembre de 1986, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho por espacio de diez (10) días hábiles para que dentro del mismo puedan las personas que se encuentran afectadas presentar sus reclamos.

Copia de este EDICTO será entregado a la parte interesada para su debida publicación en un periódico

de la localidad o en la Gaceta Oficial.

ALBERTO DE SANTIS R.
ALCALDE,

MARITZA MATHURIN E.
SECRETARIA GENERAL

(L-057122)
Única Publicación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
EDICTO N° 74

El Suscrito Director General de Catastro por medio del presente Edicto, al Público:

HACE SABER:

Que JOSE ANGEL GUZMAN VARGAS, varón, mayor de edad panameño, soltero, con cédula de identidad personal N° 8-447-816, ha solicitado en Compra a la Nación, el lote de terreno N° 2140 de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca N° 1723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de la Nación, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

Norte: Lote N° 2147 y mide 20.00 metros

Sur: Calle 4 y mide 20.00 metros

Este: Lote N° 2141 y mide 30.00 metros.

Oeste: Lote N° 2139 y mide 30.00 metros.

Superficie: 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación en un Diario de la localidad y en la Gaceta Oficial.

Panamá, 16 de julio de 1987
LICDO. LAZARO E. RODRIGUEZ
Director General

Lucía Quezada
Secretaria.

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 16 de julio de 1987, a las 8:30 a.m.

Lucía Quezada.

(L-057231)
Única Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 59-88

La suscrita JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

EMPLAZA:

ANTONIO RODRIGUEZ CEDEÑO: con cédula de I.P. N° 8-441-17, para que comparezca a estar en derecho, en el juicio que por el delito de

HURTO en perjuicio de Pablo Peralta; se sigue en su contra y en el cual se ha dictado una resolución que en su parte resolutive es del siguiente tenor:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, quince (15) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

VISTOS.....
En razón de lo anterior, la suscrita JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONSIDERA RESPONSABLE del delito de Hurto a ANTONIO RODRIGUEZ CEDENO, varón, panameño, trigueño, casado, conductor de Taxi, nacido el 21 de mayo de 1954, en Panamá, con cédula de I.P. N° 8-441-17, hijo de los señores Basilio Rodríguez y María Cedeño, con residencia en Pedregal, Calle Villa Cecilia, Casa N° 32, y lo condena a sufrir la pena de CUATRO (4) MESES DE PRISION e inhabilitación para ejercer funciones públicas por igual período, además de la indemnización del perjuicio causado.

El sindicado se encuentra libre provisionalmente en razón de libertad que le concediese este Tribunal.

Fundamento Legal: Artículo 1,46,48,52,56,66,202,184, del Código Penal. Artículos 2413, 2416 y 2419 del Código Judicial.

Cumplase y Notifíquese, (fdo.) La Juez, Licda. Maira Del C. Prados de Serrano.

(fdo.) Sra. Carlota Gutiérrez.

Por tanto, de conformidad con el Artículo 2309 del Código Judicial, se cita al emplazado de generales conocidas en autos, para que en término de quince (15) días contados a partir de la desijación de este Edicto, comparezcan al Tribunal, a notificarse de la resolución proferida en su contra, con la advertencia que de no presentarse para los fines mencionados, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en caso que fuera aprehendido y se tendrá por notificado legalmente de la resolución antes mencionadas.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado si lo conocen, so pena de ser sancionado conforme al Código Penal.

Se requiere, además a las autoridades

en general, procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Remítase copia autenticada de este edicto al Director de un diario de circulación, para que sea publicado por tres veces y copia al Director de la Gaceta Oficial, para constancia.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

Licda. Maira Del C. Prados de Serrano, Juez Sexto del Circuito Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Gloria de Ríos,
Secretaria Ad-Hoc

(Oficios 2157.

EDICTO EMPLAZATORIO N°-34

El suscrito, Juez Octavo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

COMUNICA:

Que en el proceso seguido a ENRIQUE JOSE GALVAN SALCEDO, sentenciado por el delito de ESTAFA, cometido en detrimento de la Empresa Suites Alvear, hecho denunciado por el Licdo. José Del Carmen Murgas Abrego; se ha dictado una resolución que en su parte resolutive dice:

"JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL. Panamá, cinco (5) de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1.988).

VISTOS: En consecuencia, el Juez Octavo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley, CONDENA a ENRIQUE JOSE GALVAN varon, Boliviano, con Pasaporte N°-1505-655, nacido el 15 de julio de 1951, la última residencia conocida: Edificio Las Perlas, apto. N°-9-A, Punta Paitilla; a la pena de UN (1) AÑO DE PRISION, como responsable del delito de ESTAFA, cometido en detrimento de la Empresa Suites Alvear, hecho denunciado por el Licdo. José Del Carmen Murgas Abrego.

El procesado cumplirá la pena señalada en el establecimiento carce-

lario que le designe el Orgnao Ejecutivo.

Remítase copia de esta sentencia a los departamentos correspondientes.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 779, 782, 2151, 2152 y 2153 del Código Judicial.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE, (fdo.) Licdo. Albino Alain Troncoso, Juez Octavo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

(Fdo.) Abelardo Castillo G., Secretario.

Por tanto, se cita y emplaza a ENRIQUE JOSE GALVAN SALCEDO, para que en el término de la distancia, contados a partir de la publicación de este EDICTO, comparezca a notificarse de la resolución emitida en su contra.

Se advierte al procesado, que de no comparecer para los fines indicados, vencido el término señalado se tendrá por notificado de la resolución mencionada y se surtirán los efectos legales.

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y de policía, la obligación de denunciar el paradero de la sentenciada, salvo la excepción que consagra el Artículo 2311 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente EDICTO, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), a las tres de la tarde (3:00 p.m.) y copia del mismo se remite a La Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez, de conforme con lo dispuesto en el Artículo 2312 del Código Judicial.

Licdo. Albino Alain Troncoso, Juez Octavo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL,

Panamá, 12 de octubre de 1988

Abelardo Castillo G.
Secretario

Oficio N°-2,265

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 28

El Suscrito Juez Segundo del Circuito de Coclé, Emplaza a FRANCISCO WILLIAMS (A) WILLY, de generales desconocidas, para que dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, comparezcan al Tribunal a notificarse personalmente del auto de Enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal por el delito de Hurto.

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COCLÉ.- Penonomé, veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

VISTOS:

Dió origen a la presente encuesta sumarial, la denuncia interpuesta por la señora Dora María Arellano Oviedo de Rudy ante el Departamento Nacional de Investigaciones de esta ciudad, ya que los amigos de lo ajeno se habían introducido en el Almacén "La Moda de Taller de Costura Creaciones Dora, ubicado en la Avenida Central de esta ciudad en horas de la noche del día 24 de agosto de 1987, hurtándose prendas de vestir, ropa de dormir y una máquina cerradora industrial, dándole un valor a lo sustraído de dos mil ochocientos setenta y ocho balboas (B/2,878.00).

Al iniciarse la investigación de rigor fue detenido Azael Alexis Rodríguez (A) Zapallo, quien al rendir indagatoria (fs.4-5 y 9-14) acepta lisa y llanamente la autoridad del ilícito, indicando que el hurto lo cometió en compañía de un sujeto llamado Francisco Williams y que se introdujeron por la parte trasera de dicho almacén, estacionó el vehículo pick-up marca Toyota, rojo con matrícula, 8-1043-20 y luego vendieron las prendas de vestir y la máquina en la ciudad de Panamá en las inmediaciones del mercado público y que la idea fue de los dos.

La propiedad y preexistencia de los bienes hurtados se encuentra plenamente comprobado con los testimonios de Ana Rosa González Domínguez (fs. 43-44) Graciela Aurora Cortés, Ortega. (fs.46-47) y Mirtha Edith Rosas Luna (fs.58-60) así como los documentos agregados al sumario (fs. 35-36-37).

La licencia Industrial de dichos establecimientos comerciales también se encuentra debidamente registrado

(fs.62) de lo expuesto e evidencia que se llenan las exigencias requeridas por el artículo 222 del Código Judicial para enjuiciar penalmente a los sindicados y como se ha hecho imposible la localización del sujeto Francisco William, a pesar de los ingentes esfuerzos desplegados por la agencia de investigación para dar con su paradero se procederá de acuerdo a lo que establece el artículo 2309 del Código Judicial.

En consecuencia, el Suscrito Juez Segundo del Circuito de Coclé, ABRE CAUSA CRIMINAL CONTRA..... Y FRANCISCO WILLIAM (A) WILLY, de generales desconocidas, por infractores de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título IV, Libro II del Código Penal y mantiene la captura de Rodríguez y ordena la captura de Francisco William.

Se ordena remitir el Edicto Emplazatorio a la Gaceta Oficial para la notificación respectiva.

Fundamento de Derecho: Artículos, 1998, 1999, 2090, 2091, 2148, 2159, 2222, 2224, 2225, y 2309 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo). Licdo. Tomás Tristán B. Juez Segundo del Circuito de Coclé, (fdo). Mauricio C. de Herrera, Secretaria Ad-Hoc.

Se le advierte al procesado FRANCISCO WILLIAMS (A) WILLY que si no comparece en los términos antes dichos, quedará notificado para todos los efectos del caso y continuará la causa sin intervención así mismo se le recuerda a las autoridades de la República y a los particulares en general la obligación que están en contribuir a la captura del enjuiciado por el cual se procede salvo las excepciones del Artículo 2130 del Código Judicial.

De conformidad con el artículo 2312 se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy doce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, para su publicación en este Órgano del Estado.

Dado en Penonomé, a los dos (12) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Licdo. TOMAS TRISTAN B. Juez Segundo del Circuito de Coclé
José Ciprián Lombardo
Secretario

(Oficio No. 1.068)

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8,920 de 31 de agosto de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 137809 ROLLO: 24521 IMAGEN: 0009 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "IDA FINANCE CORP."

Panamá, 21 de septiembre de 1988

L-045226
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9193 del 12 de septiembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 194950 ROLLO: 24530 IMAGEN: 0009 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "JULIX DEVELOPMENTS CORP."

Panamá, 21 de septiembre de 1988

L-045226
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9194 del 12 de septiembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 061700 ROLLO: 24530 IMAGEN: 0022 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MONATELLA FINANCIERA S.A."

Panamá, 21 de septiembre de 1988

L-045226
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9172 del 9 de septiembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 025614 ROLLO: 24530 IMAGEN: 0016 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Re-

gistro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "COMINCOM INC."

Panamá, 21 de septiembre de 1988

L-045226
(Única Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO N° UNO (1)

El suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Penal, por medio del presente edicto emplaza de conformidad con el artículo 2310 del Código Judicial al señor ARCESIO HERNANDEZ (A) CHECHO, de generales y paradero desconocido, para que dentro de diez (10) días contados a partir de la publicación del edicto por tres (3) veces en el diario de circulación nacional, conforme lo prevé el artículo 2312 de la exerta legal citada, más el de la distancia comparezca al Tribunal a notificarse del auto de proceder dictado en su contra, por el delito de Robo en perjuicio de Augusto Hernández González, y a estar en derecho en el mismo.

DICHA RESOLUCION EN SU PARTE MEDULAR DICE: JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO PENAL. Santiago, quince -15- de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS:

Por los motivos expuestos, el suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Penal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL en contra de ARCESIO HERNANDEZ (A) CHECHO, de generales y paradero desconocidos; por presunto infractor de las normas legales contenidas en el Capítulo II, Título IV, Libro II del Código Penal.

Se reitera la orden de detención cautelar del enjuiciado.

Queda el juicio abierto a pruebas por el término de cinco (5) días comunes e improrrogables a las partes.

Como se observa que el enjuiciado Arcesio Hernández (a) Checho, no tiene abogado defensor, el Tribunal procede a designarle al defensor de Oficio de este Circuito Judicial.

Fundamento Legal: Ley 29 del 25 de octubre de 1984, Artículo 2220, 2222, 2224, 2225 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase. El Juez (fdo) LICDO. SALVADOR DOMINGUEZ B. La Sra. (fdo) ROSAURA APARICIO AMORES.

Recuérdese a las autoridades judiciales y policivas del país el deber en que están de hacer capturar al reo, se le invita a los particulares que cooperen denunciando el paradero o domicilio del señor ARCESIO HERNANDEZ (A) CHECHO en caso de saberlo, so pena de ser sancionado conforme al Código Penal, en relación con el artículo 2311 del Código Judicial.

Por lo tanto y para que sirva de formal notificación a las partes fijo el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dos (2) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).- Y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial para constancia y registro, artículo 2312, párrafo tercero, del Código Judicial.

El Juez,
LICDO. SALVADOR DOMINGUEZ B.
La Secretaria,
(fdo) ROSAURA APARICIO AMORES.

Es copia de su original.
Oficio N° 215

EDICTO EMPLAZATORIO N°-27

El Suscrito Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a ALEXANDER CASTILLO, de generales y paradero actual desconocidos para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la publicación de este edicto el que deberá hacerse una sola vez en la Gaceta Oficial, más el de la distancia presentarse personalmente a este tribunal a notificarse de esta resolución que en su parte resolutive dice:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO N°-359. David, seis -6- de octubre de mil novecientos ochenta y ocho -1988-

VISTOS:

PARTE MOTIVA:

PARTE RESOLUTIVA:

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra ALEXANDER CASTILLO (a) Orejita, de generales y paradero actual desconocidos, como presunto infractor

de normas legales contenidas en el Capítulo II.- Título IV.- del Libro II.-, del Código Penal, o sea por el delito genérico de Robo.

El juicio queda abierto a pruebas por el término improrrogable de cinco -5- días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Provea el enjuiciado los medios económicos de su defensa.

Se ordena notificar esta resolución judicial al sindicado en la forma establecida por la Ley cuando se trata de reos ausentes.

Cópiese, notifíquese y publíquese. (Fdo.) El Juez. Licdo. Amadeo Russo Alvarado. (Fdo.) El Srto. Alcibíades Candanedo S.

Y, para que sirva de formal EMPLAZAMIENTO a ALEXANDER CASTILLO Se fija el presente edicto en lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se remite al Señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación, hoy siete -7- de octubre de 1988.

El Juez:
Licdo. Amadeo Russo Alvarado.
El Secretario:
Alcibíades Candanedo S.
Oficio N°-630

EDICTO EMPLAZATORIO N°-28

El Suscrito Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a LAURIANO SOBENIS Y RUBEN QUINTERO, de generales y paradero actual desconocidos para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la publicación de este edicto el que deberá hacerse una sola vez en la Gaceta Oficial, más el de la distancia se presente personalmente a este tribunal a notificarse de esta resolución dictada en su contra. Dicho fallo es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO N°-357. David, treinta -30- de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho -1988-

VISTOS:

PARTE MOTIVA:

PARTE RESOLUTIVA:

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra LAURIANO SOBENIS Y RUBEN QUINTERO, ambos de de generales

y paradero actual desconocidos, como presunto infractor de normas legales contenidas en el Capítulo II, Título IV, del Libro II, del Código Penal, o sea por el delito genérico de Hurto Pecuario.

El juicio queda abierto a pruebas por el término improrrogable de cinco-5- días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Se ordena notificar esta resolución judicial al sindicado en la forma establecida por la Ley.

Provea los enjuiciados los medios económicos para su defensa.

Cópiese, notifíquese y publíquese. (Fdo.) El Juez. Licdo. Amadeo Russo Alvarado. (Fdo.) El Sr. Alcibíades Candanedo S.

Y, para que sirva de formal EMPLAZAMIENTOS a los procesados LAURIANO SOBENIS Y RUBEN QUINTERO, se fija el presente edicto en lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se remite al Señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación, hoy siete-7- de octubre de 1988.

El Juez:
Licdo. Amadeo Russo Alvarado.
El secretario:
Alcibíades Candanedo S.
Oficio N°. 630

AGRARIOS:

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma
Agraria
Chiriquí

EDICTO N°. 137-78

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor MARIANO ACOSTA, vecino del Corregimiento de CHIRIQUI, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal N°. 4-131-1361, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N°. 4-17183, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Hás con 2509.70M2, ubicada en CHIRIQUI, Corregimiento de CHIRIQUI, Distrito de DAVID, de es-

ta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: EFRAIN MADRID, NICOLAS MADRID

SUR: JOSE ARISTIDES ROSS
ESTE: CAMINO

OESTE: VICTOR MONTERO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID, o en el de la Corregiduría de CHIRIQUI, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 14 días del mes de AGOSTO de 1978.

AGRONOMO AGUSTIN
F. BARRIA A.
Funcionario Sustanciador

Esther M. Rodríguez
de Saldaña
Secretaria Ad-Hoc

L-416583
Única publicación

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma
Agraria
Chiriquí

EDICTO N°. 138-78

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que la señora RAMONA ACOSTA DE ALVARADO, vecina del Corregimiento de DOLEGA, Distrito de DOLEGA, portadora de la cédula de identidad personal N°. 4-AV-108-749, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N°. 4-15766, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

cable, de una superficie de 34 Hás con 234.45M2, ubicada en COCHEA ARRIBA Corregimiento de COCHEA, Distrito de DAVID, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: SUCESSION DE ELOISA VDA. DE VILLALOBOS HOY DE ROMULO CABALLERO

SUR: CAMINO REAL A COCHEA ABAJO, FAUSTO MORA HOY DE ROMULO CABALLERO

ESTE: FAUSTO MORA HOY DE ROMULO CABALLERO, RIO PAYALITO

OESTE: CAMINO REAL DE COCHEA ABAJO A COCHEA ARRIBA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID, o en el de la Corregiduría de COCHEA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 17 días del mes de AGOSTO de 1978.

FELIX ANTONIO
GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

Esther M. Rodríguez
de Saldaña
Secretaria Ad-Hoc

L-416651
Única publicación

CERTIFICA

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero del Circuito Civil del Segundo Circuito Judicial de Panamá, MARUJA RIVERA, CERTIFICA: Que en el día de hoy 1° (primero) de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988), fue presentada la demanda Ordinaria (Daños y Perjuicios) por EVANGELISTO PEREZ ALAIN en contra de ENRIQUE E. ELIZONDRIO A., y ARMODIO SANCHEZ.

Dicha certificación se hace al tenor del artículo 658 del Código Judicial. San Miguelito, Primero (1°) de noviembre de 1988

La Secretaria
Maruja Rivera.
L-048236
Única Publicación